FBSCGR
FECHA: 29/10/2026 HORA: 15:05:14 FOLIOS:
REGISTRO NO: 262010296
TRAMITE
A: PROF UNIV G01 GCTUDO -ESIGMANDREA BURGOS QUIROGA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS CONTRATACIÓN MÍNIMA CUANTÍA	Fecha: octubre 2026
Área solicitante: Grupo de Tecnologías de la Información y Comunicaciones	

1. JUSTIFICACIÓN Y DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

El presente estudio se elabora de acuerdo con lo señalado en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el proceso de selección se ha de adelantar bajo la modalidad de Invitación Pública de Mínima Cuantía.

1. La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación

El Fondo de Bienestar Social, es una Entidad de derecho público, creada mediante la Ley 106 de 1993, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuesto propio, adscrito a la Contraloría General de la República.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Sección 2, Subsección 1 del Decreto 1082 de 2015; procede a hacer el estudio de justificación de la necesidad de contratar.

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cada una de sus tres (3) sedes ha implementado una infraestructura tecnológica conformada principalmente por servidores y computadores para el procesamiento y análisis de información, soluciones informáticas de seguridad y los sistemas de comunicaciones; esta infraestructura se ha diseñado e implementado de manera descentralizada, esto se debe al tipo de información registrada, procesada y visualizada en cada sede, como medida de mitigación se adquirió una solución antivirus de uso en cada sede conforme a las políticas definidas esto de forma complementaria al sistema de seguridad. Para mantener el servicio de la solución y la plataforma de TI es requerida la renovación del licenciamiento del antivirus de la entidad.

El software antivirus es el encargado de brindar la seguridad contra amenazas, virus, bloqueo de contenido no deseado en el segundo circulo de seguridad establecido en la entidad desde la consola antivirus, el software regula los ataques virales sobre las redes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República en cada una de sus tres (3) sedes haciendo que sean mitigados, controlados o puestos en cuarentena, sin este software las redes del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República serían vulnerables a los ataques de estos softwares maliciosos.

Para que el proceso se adelante dentro de los términos del registro de licenciamiento y soporte, es necesario que los oferentes cuenten con el aval del fabricante del software quien posee los derechos de autor a nivel internacional del software antivirus o de la autorización del distribuidor autorizado en el país o la autorización del canal designado para tal fin en el país.

Con base en el Decreto 2693 de 2012 del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, en el cual se establece el cumplimiento del Manual de Gobierno Digital, se tiene que las entidades deben asegurar la seguridad de la información de sus aplicativos, es necesario utilizar software especializado en la detección de amenazas con el fin de asegurar la integridad de la información, por esta razón es necesario realizar la adquisición anual del licenciamiento del antivirus con el fin de acceder a las actualizaciones de aplicaciones y últimas revisiones a la suite de antivirus con que cuenta la entidad.

Con el fin de dar cumplimiento a la Ley estatutaria 1581 de 2012, y en cumplimiento del artículo 10 del Decreto 1377 de 2013, es necesario asegurar la información de accesos no autorizados, toda vez que el Fondo de Bienestar Social de la CGR se encuentra en la obligación de asegurar sus sistemas para que no se permita el acceso abusivo a información por parte de terceros, con un sistema antivirus actualizado se puede salvaguardar los sistemas de ingresos no autorizados.

Que la justificación de la necesidad se realiza toda vez, que la suscripción de la licencia de la vigencia 2025 vence en el mes de diciembre de 2026, por esta razón es necesario adelantar el proceso de adquisición antes del vencimiento de la licencia ya que, de no realizarse, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, quedará sin antivirus que proteja la información de la entidad.

La presente contratación se encuentra contemplada en el Plan de Adquisiciones 2026 del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN

2.1. OBJETO:

Adquirir el licenciamiento del software antivirus para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

2.2. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 09 de diciembre de 2026, contado a partir de la fecha de suscripción del Acta de inicio por parte del Supervisor.

2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN:

El lugar de ejecución del contrato será en la ciudad de Bogotá D.C.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR Y MODALIDAD DE SELECCIÓN.

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con el objeto a contratar y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 DE 2007 y Decreto 1082 de 2015 el contrato resultado del proceso que aquí se adelante se denominara: **Contrato de compraventa.**

3.2. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

A este proceso de selección y al contrato que de él se derive son aplicables los principios y normas de la constitución política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y demás normas concordantes y reglamentarias.

El artículo 2.2.1.2.1.5.2, establece el procedimiento para la contratación de mínima cuantía y establece las reglas aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independiente de su objeto.

También tendrán aplicación las normas legales que se dicten sobre la materia durante el Desarrollo de esta contratación y que deban empezar a regir durante la vigencia de la misma, con las excepciones que al respecto se determinen y las que se desprendan de las normas generales sobre vigencia de normas.

Conforme a lo establecido por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en concepto C-101 de 2023 "*cuando se pretenda contratar bienes o servicios de condiciones uniformes que no excede del diez por ciento (10%) de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, pues en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino solo el valor del contrato, como norma especial*"

Lo anterior se sustenta en la regulación establecida en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada con el Decreto 1860 de 2021 y modificada en algunos de sus apartes por el Decreto 142 de 2023; en consecuencia,

las entidades podrán, en aplicación de la modalidad de mínima cuantía: i) aplicar la regla general de mínima cuantía, ii) contratar con grandes almacenes o iii) acudir al catálogo de bienes y servicios derivados de los instrumentos de agregación de demanda con Mipymes y grandes almacenes.

Además, revisados los componentes técnicos para el acuerdo descrito en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, se puedo evidenciar que este no cuenta con todos los ítems requeridos dentro del presente proceso de selección.

Dado lo anterior y teniendo en cuenta la cuantía del contrato que se pretende adelantar, el mismo se realizará mediante la modalidad de **INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA**, en consideración a lo señalado. Se seleccionará la oferta que cumpliendo con los requisitos mínimos ofrezca el menor valor en su propuesta económica.

3.3. Código (s) UNSPSC:

De acuerdo a la consulta realizada a través del clasificador de bienes y servicios de Colombia Compra Eficiente, https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios; los códigos determinados para el presente proceso son:

3.3.1. Identificación del Clasificador de Bienes y Servicios

Código	Descripción
81112200	Mantenimiento y soporte de software
43232300	Software de consultas y gestión de datos

4. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la contratación y los rubros que lo componen.

4.1. VARIABLES POR MEDIO DE LAS CUALES SE CALCULÓ EL VALOR DEL CONTRATO:

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, para calcular el valor estimado del contrato, solicitó cotizaciones a diferentes proveedores a través de correo electrónico.

De las comunicaciones remitidas, se recibieron dos (02) cotizaciones de las siguientes empresas:

- SOFTSECURITY
- IT – CONSULTING SOLUTIONS S.A.S.

Con base en las cotizaciones recibidas se calculó el valor promedio para cada uno de los ítems a contratar, valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo.

De acuerdo a lo anterior se obtuvo un promedio del valor unitario de cada ítem requerido, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, resultado de las cotizaciones evaluadas valores que se encuentran consignados en el Estudio de Mercado que se anexa al presente estudio previo **(Anexo 1 Estudio de Mercado**).

El precio es un importante elemento para el contratista, porque equivale a la remuneración que la entidad contratante le pagará como retribución por la ejecución de las obligaciones de dar, hacer o no hacer previstas a su cargo en el contrato. El precio, entonces, es el valor que se da por el objeto, generalmente en dinero, que debe ser determinado o determinable, en los términos de los artículos 1864 y 1865 del Código Civil y, de manera

general está compuesto por dos elementos esenciales: los costos y la utilidad, cuya estructuración interna depende de las condiciones técnicas, financieras, regulatorias, etc. de cada contrato.

Desde la etapa de planeación, en la fase precontractual, las entidades estatales deben calcular tanto el valor estimado del contrato como el presupuesto oficial destinado para satisfacer la necesidad que se pretende suplir con el contrato, mediante la realización del análisis del sector –que incluye el estudio del mercado– y definir la metodología con la cual estructurarán el precio del contrato. Dicho de otro modo, hace parte de los estudios previos la definición del esquema que la Administración usará para estipular el precio. Tal metodología generalmente depende del tipo de contrato, pues hay algunas modalidades más comunes en los de obra pública; otras más utilizadas en los de prestación de servicios y otras más indicadas para los de concesión, por mencionar algunos ejemplos. No hay, pues, una sola metodología para pactar el precio y, en gran medida, la manera de hacerlo ha obedecido a la costumbre mercantil y a la influencia de disciplinas técnicas, como la ingeniería o la administración de empresas, en la contratación estatal.

De acuerdo a lo expresado por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente "*El artículo 40 de la Ley 80 de 1993 permite que dentro del contenido de un contrato estatal se admitan las estipulaciones conformes con las normas civiles, comerciales y las especiales previstas en dicha ley que correspondan a su esencia y naturaleza. Por ello, las entidades pueden celebrar todos los contratos y acuerdos permitidos por la autonomía de la voluntad requeridos para cumplir con los fines estatales.*

[…]

Los contratos estatales admiten todas las modalidades, condiciones y estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a Constitución, la ley, el orden público, los principios y finalidades del Estatuto General de Contratación y los de la buena administración. Lo anterior, en consonancia con lo dispuesto en los artículos 13 y 32 de la Ley 80 de 1993, permite concluir que las entidades estatales pública orar los contratos necesarios para la consecución de sus fines, ya sean estos nominados y típicos en la legislación civil y comercial de derecho privado o en el Estatuto General de Contratación Pública o bien pueden acudir a los contratos atípicos, donde sus estipulaciones pueden ser puramente de creación de la voluntad de las partes – siempre y cuando no contraríen normas de orden público– o pueden ser mixtas, haciendo uso de estipulaciones que responden a diferentes combinaciones de objetos contractuales" (Concepto C-1300 de 2025)

4.2. VALOR O VALORES ESTIMADOS DEL CONTRATO:

Como resultado del estudio de mercado se estimó un valor para la presente contratación por **TREINTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MCTE ($32.500.000),** incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirectos, valor que resulta de la proyección de los ítems que se han requerido históricamente en la Entidad.

4.3. RUBROS:

La presente contratación se encuentra respaldada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 12626 del 06 de agosto de 2026, A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES, expedido por el responsable del grupo de Presupuesto de la Entidad, incluido todos los impuestos y todos los costos directos e indirecto, el cual se anexa al presente estudio previo.

Se realizará un pago por el valor total del contrato, una vez sea entregado el código de acceso para verificar el licenciamiento del antivirus. Dicha verificación será realizada por los funcionarios del grupo TIC´S de la entidad.

Para el pago se requiere:

1. Presentación de la factura electrónica detallando los bienes entregados y debidamente emitida conforme a los lineamientos establecidos por la DIAN
2. Recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

3. Soporte pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscal correspondiente al periodo de pago, debidamente suscrito por parte del Revisor Fiscal de existir o en su defecto por parte del Representante Legal y Contador aportando en todo caso los documentos del Revisor Fiscal o Contador (Cédula de Ciudadanía, Tarjeta Profesional, Antecedentes Disciplinarios emitidos por la Junta Central de Contadores vigente)

El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, solo pagará al contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará o hará pagos a terceros. El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación.

Nota: Los pagos se realizarán dentro de los 30 días calendarios siguientes a la presentación de la documentación, en caso de que ésta tenga observaciones se contará a partir de la subsanación, y en todo caso, dicho pago estará sujeto al Programa Anual de Caja de la Entidad. El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, no reconocerá, ningún reajuste realizado por el contratista en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requiera para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta.

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE HABILITACIÓN.

Son requisitos y documentos mínimos habilitantes la capacidad jurídica y cumplimiento de las especificaciones técnicas del oferente, que la Entidad ha definido como condiciones mínimas que deberán cumplir los proponentes para que su propuesta sea habilitada. Estos requisitos no otorgan puntaje y la entidad los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

5.1 Compromiso cumplimiento especificaciones técnicas

El oferente deberá presentar certificación firmada por el representante legal o apoderado debidamente facultado para presentar oferta y comprometer al proponente en donde manifieste bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento que conoce, acepta y se compromete a dar cumplimiento a todas y cada una de las especificaciones técnicas que se establecen en el numeral “Obligaciones Específicas del contratista” del Estudio previo y el Anexo Ficha Técnica.

5.2 Experiencia

En el presente proceso, el Fondo de Bienestar Social de la CGR, tendrá en cuenta la experiencia conforme la constancia de certificaciones de contratos. El oferente deberá adjuntar como mínimo dos (2) certificaciones de contratos, celebrados, ejecutados y liquidados, o en su defecto dos (2) contratos junto con su acta de liquidación, cuyo objeto u alcance esté relacionado directamente con el del presente proceso, cuya cuantía sumatoria sea igual o superior al presupuesto oficial.

Las certificaciones deberán ser legibles y contener como mínimo los siguientes aspectos:

- Nombre o razón social del contratante.
- Nombre o razón social del contratista, señalando el tipo y número del documento de identificación
- Objeto del contrato.
- Plazo de ejecución del contrato.
- Valor total del contrato.

Para lo cual deberán aportar las certificaciones en medio digital, con el fin de verificar la información requerida en el presente estudio.

Cuando el proponente certifique contratos en los cuales participó en unión temporal o consorcio, se le acreditará la totalidad de la experiencia certificada presentada por uno y otro, teniendo en cuenta el porcentaje de participación de cada uno.

Para lo anterior, el oferente deberá presentar el documento que acredite la conformación del consorcio o de la unión temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.

Nota 1: En el caso de proponentes plurales (Uniones Temporales o Consorcios), la experiencia podrá ser acreditada por cualquiera de los integrantes. La experiencia en valor será tomada de acuerdo con el porcentaje real de participación dentro de la Unión Temporal o Consorcio.

Nota 2: En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República

Nota 3: La entidad podrá solicitar al proponente copia de los documentos, contratos o certificaciones que considere necesarios, cuando la información aportada no sea suficiente para acreditar el requisito de experiencia requerido en el presente estudio previo.

Nota 4: Se debe presentar debidamente diligenciado el Formato de Experiencia dispuesto por parte de la entidad.

Nombre del Contratista	Nombre del Contratante	Número del Contrato	Objeto del Contrato	Fecha de Terminación o Liquidación.

No se aceptan auto certificaciones, ni certificaciones parciales, ni facturas u órdenes de compra.

5.3 Certificado de distribuidor

El proponente deberá allegar con su propuesta una carta o certificación expedida por el fabricante o el canal directo mayorista en el país de software antivirus, con no más de treinta (30) días de expedición anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, donde se acredite ser distribuidor o canal autorizado para la distribución en el país.

5.4 Equipo de trabajo

Personal requerido durante la vigencia de soporte del licenciamiento, contar mínimo con UN (1) Ingeniero con tarjeta profesional vigente y que este certificado en la herramienta ofrecida, por lo que se requiere anexar la hoja de vida firmada por el representante legal y anexar las certificaciones vigentes de los cursos aprobados de los diferentes productos del Antivirus ofrecido. Se solicita que el personal cuente con certificación Certified Product Specialist: Data Loss Prevention Endpoint (DLPe), Certified Product Specialist: Endpoint Security (ENS) y Certified Product Specialist: ePolicy Orchestrator (ePO).

5.4.1. Criterios diferenciales para Mipymes o emprendimientos y Empresas de Mujeres o Emprendimientos y empresas de personas con discapacidad.

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", estableció en los artículos 2.2.1.2.4.2.15. y 2.2.1.2.4.2.18. “Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas” y “Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas”, por lo anterior las Entidades Estatales establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Emprendimientos y Empresas de Mujeres o MiPymes domiciliadas en Colombia.

Así mismo, y en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 287 de 2026, y con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las personas con discapacidad en el sistema de compras y contratación Pública, se podrán establecer condiciones habilitantes diferenciales de la propuesta en lo relacionado con un mayor número de contratos para la acreditación de experiencia.

Por lo anterior la entidad establece como criterio diferencial las siguientes condiciones:

NÚMERO MÍNIMO DE CONTRATOS REQUERIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA	NÚMERO DE CONTRATOS PERMITIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYMES,
2	3

Como criterio diferencial conforme a lo establecido en la normativa en comento, se permitirá a los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME aportar máximo hasta tres (3) certificaciones de contrato o en su defecto tres (3) clausulados de contrato junto con su acta de liquidación o acta de recibido a satisfacción cuyo valor total ejecutado en cuya sumatoria del valor total ejecutado de las certificaciones o contratos aportadas deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado para el presente proceso de selección, expresado en SMLMV.

Para la validación de la experiencia establecida como Criterio Diferencial para Mipymes se dará aplicación a las reglas establecidas en el numeral 5.4., del estudio previo.

ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES O EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

- **ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE MIPYME.**

El proponente deberá acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la ley 590 de 2019 establece:

Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

"**ARTÍCULO 2.2.1.13.2.2**. Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial. Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

RANGOS	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
Manufacturero	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a veintitrés mil quinientos sesenta y tres Unidades de Valor Tributario (23.563 UVT) e inferiores o iguales a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a doscientos cuatro mil novecientos noventa y cinco Unidades de Valor Tributario (204.995 UVT) e inferiores o iguales a un millón setecientos treinta y seis mil

	Valor Tributario (23.563 UVT).	de Valor Tributario (204.995 UVT)	quinientos sesenta y cinco Unidades de Valor Tributario (1'736.565 UVT).
Servicios	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a treinta y dos mil novecientos ochenta y ocho Unidades de Valor Tributario (32.988 UVT) e inferiores o iguales a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y uno Unidades de Valor Tributario (131. 951 UVT)	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a ciento treinta y un mil novecientos cincuenta y un Unidades de Valor Tributario (131.951 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos ochenta y tres mil treinta y cuatro Unidades de Valor Tributario (483.034 UVT).
Comercio	Microempresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean inferiores o iguales a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT).	Pequeña Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuarenta y cuatro mil setecientos sesenta y nueve Unidades de Valor Tributario (44.769 UVT) e inferiores o iguales a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT).	Mediana Empresa. Aquella cuyos ingresos por actividades ordinarias anuales sean superiores a cuatrocientos treinta y un mil ciento noventa y seis Unidades de Valor Tributario (431.196 UVT) e inferiores o iguales a dos millones ciento sesenta mil seiscientos noventa y dos Unidades de Valor Tributario (2'160 .692 UVT).

Para el presente proceso se va a tener en cuenta el criterio establecido en el comercio.

Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, en el que se certifique el cumplimiento de los criterios para ser Mipyme, de conformidad con en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 1: Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

5.5. OFERTA ECONÓMICA.

La recepción de ofertas se realizará **ÚNICAMENTE** a través de la Plataforma del SECOP II, de conformidad con el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, hasta la fecha y hora señalada en la configuración

del proceso, y se entenderá como tal la información que sea ingresada por el proponente en el respectivo cuestionario del SECOP II. En caso de diferencia entre el valor ingresado en el campo correspondiente dentro de la plataforma y la consignada en cualquier documento anexo, prevalecerá la registrada en el sistema.

Se precisa en todo caso que de acuerdo a las disposiciones de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1860 de 2021, La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la Invitación Pública de Mínima cuantía, por lo anterior para efectos de la determinación de la oferta de menor valor, la entidad tendrá en cuenta el menor valor ofertado correspondiente a la sumatoria para la totalidad de ítems establecidos en el formato de Propuesta Económica.

Para efectos de la presentación de la oferta económica, el proponente deberá:

- Diligenciar en debida forma el cuestionario de SECOP II, realizando su ofrecimiento económico. El proponente dentro de su oferta NO podrá superar los "valores techos unitarios", establecidos por la entidad respecto de cada ítem, de acuerdo con el anexo denominado "Anexo Estudio de Mercado" y señalados igualmente en el cuestionario del proceso contenido en la plataforma SECOP II, so pena de rechazo de la oferta económica respectiva conforme a la causal de rechazo establecida para ello.

El proponente con la presentación de su oferta acepta la posibilidad que la Entidad no haga uso de la totalidad del presupuesto estimado para esta contratación o que se ejecute el mismo hasta agotar el presupuesto establecido.

6. CRITERIOS PARA LIMITACIÓN A MIPYMES

El presente proceso de contratación en la modalidad de Mínima Cuantía es susceptible de ser limitado a Mipymes de conformidad con las disposiciones del artículo 34 del decreto 1860 de 2021. Los interesados en que se limite a Mipymes deberán cumplir con los siguientes requisitos.

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación, con fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Dichos documentos deberán cargarse a través de la plataforma sistema de compra publica Secop II, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de acuerdo con las reglas establecidas en la invitación; donde se estableció que si no se allegan en su totalidad se tendrán como no presentados.

En las convocatorias limitadas a Mipymes podrán participar uniones temporales o consocios, los cuales deberán estar integrados solamente por Mipymes, según el caso. Para tal efecto de limitación, cada consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura se contará por sí mismo, y no por el número de Mipymes que los integren; los cuales deberán cumplir de manera individual con los requisitos señalados en el presente numeral.

Para efectos de la limitación a Mipymes se deben presentar como mínimo dos (2) solicitudes cumpliendo con la totalidad de los requisitos antes relacionados.

7. ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con el "MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN" de fecha 11/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, se procedió a realizar el

siguiente análisis con el fin de establecer sí el presente proceso de contratación se encuentra o no cobijado por un acuerdo comercial. Para el efecto se consultó el documento umbral 2022-2024 2 expedido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y Colombia Compra Eficiente, así:

ACUERDO COMERCIAL		**VIGENCIA**	**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO SUPERA EL UMBRAL**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL**
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	NO	NO
	MÉXICO	SI	NO	NO	NO	NO
	PERÚ	SI	SI	NO	NO	NO
CANADÁ		SI	NO	NO	NO	NO
CHILE		SI	SI	NO	NO	NO
COREA		SI	NO	NO	NO	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	NO	NO
ESTADOS ACLE		SI	SI	SI	NO	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	NO	NO	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	NO	NO
MÉXICO		SI	NO	NO	NO	NO
TRIÁNGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	NO	NO	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	SI	NO	NO	NO
UNIÓN EUROPEA REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	SI	SI	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	NO	SI

8. OBLIGACIONES.

8.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

8.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Cumplir con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y el FBSCGR.
2. Constituir y allegar a EL FBSCGR las garantías requeridas posterior a la suscripción del contrato, como requisito de suscripción de este.
3. Participar y apoyar a EL FBSCGR en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
4. Disponer de los medios necesarios para garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, así como del mantenimiento, cuidado y custodia de la información y documentación generada en el marco del objeto del presente contrato.
5. Atender los requerimientos y/o recomendaciones que durante el desarrollo del Contrato le imparta EL FBSCGR a través del supervisor de este, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones.
6. Entregar al supervisor del Contrato los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera.
7. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
8. Presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de

los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, en concordancia y demás normas vigentes, cuando aplique.

9. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de seguridad Social Integral, parafiscales, (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF), de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas aplicables.
10. Guardar estricta reserva sobre toda la información y documentos que tenga acceso, maneje en desarrollo de su actividad o que llegue a conocer en desarrollo del contrato y que no tenga carácter de pública. En consecuencia, se obliga a no divulgar por ningún medio dicha información o documentos a terceros, sin la previa autorización escrita del FBSCGR.
11. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la Republica - FBSCGR, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
12. Devolver al FBSCGR, una vez finalizada la ejecución del contrato, los documentos que en desarrollo de este se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones.
13. Informar por escrito al Supervisor cualquier anormalidad que dificulte o retrase la ejecución del contrato.
14. Colaborar con el FBSCGR en el suministro y respuesta de la información correspondiente, a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
15. Utilizar la imagen del FBSCGR de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste siempre que medie autorización expresa y escrita de la entidad. Ningún contratista podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
16. Contar con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo actualizado e implementado a la normatividad vigente.
17. Respetar las políticas del Sistema Integrado de Gestión- SIG
18. Cumplir con las disposiciones establecidas en el Manual de Contratación vigente.
19. El contratista se obliga con el contratante a allegar la declaración de bienes y rentas y conflicto de interés (Ley 2013 de 2019), previamente a la suscripción del acta de inicio.
20. Mantener informado al Fondo de Bienestar Social sobre cualquier cambio de dirección para el recibo de notificaciones y/ comunicaciones.

8.1.2. Obligaciones Específicas del Contratista:

1. Entregar a título de compraventa al Fondo de Bienestar Social de la CGR el licenciamiento de una solución integral de seguridad de punto final (Antivirus / Endpoint Protección) para 200 nodos. El licenciamiento y el soporte del proveedor deben iniciar su ejecución empalmando de manera exacta con la fecha de terminación del licenciamiento vigente, sin dejar ventanas de desprotección, y extenderse por el término de un (1) año.
2. Garantizar la vigencia del acceso a la plataforma, portal web o consola en la nube del fabricante propuesto, para la descarga de instaladores, actualizaciones de firmas, motores de búsqueda y parches, hasta el 26 de diciembre de 2027. Este servicio debe empalmar con la vigencia del licenciamiento actual.
3. Garantizar que el licenciamiento de la nueva solución de seguridad cubra el 100% de los 200 nodos requeridos por la entidad, con todas sus funcionalidades activas por el periodo de un (1) año.
4. Proveer el servicio de desinstalación de la solución de antivirus actual (migración), así como la instalación, configuración, verificación de la operación y reinstalación de la(s) consola(s) de administración de la nueva solución, en caso de ser requerido, abarcando las tres sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR.
5. Adelantar una visita técnica (ya sea presencial o remota) cada vez que el Grupo de TIC'S del Fondo de Bienestar Social de la CGR lo requiera, a la sede que este determine, durante toda la vigencia del contrato de licenciamiento.
6. Hacer entrega del documento definitivo de los ANS al término de diez (10) días hábiles contados a partir de la firma del Acta de Inicio. Estos ANS deben estar debidamente firmados por el Representante Legal de la empresa contratista.
7. Brindar soporte técnico especializado y respuesta ante incidentes en caso de presentarse fallas de la(s) consola(s) de administración, problemas con los agentes instalados en los nodos, o ante la detección e

ingreso de código malicioso (virus, malware, ransomware, etc.) a las redes de datos de las diferentes sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR.

8. El software ofertado debe contar con consola de administración centralizada, capacidades de detección basadas en comportamiento (heurística), control de dispositivos periféricos (USB), y estar posicionado como 'Líder' o 'Visionario' en el último Cuadrante Mágico de Gartner para plataformas de protección de endpoints, o su equivalente técnico.
9. El soporte de primer nivel debe ser ofrecido directamente por el futuro contratista y el soporte de segundo nivel debe ser ofrecido por el fabricante directamente y debe tener representación y atención en el país y debe empalmar con el soporte con el que cuenta la entidad actualmente.
10. Proporcionar todo el recurso humano y tecnológico necesario hasta la restitución del servicio en caso de presentarse una situación de ataque de virus, spam o cualquiera de sus derivados en el ámbito de seguridad y/o spam, que llegue a afectar las soluciones informáticas implementadas.
11. Instalar las nuevas actualizaciones que sean liberadas por el fabricante.
12. El oferente seleccionado deberá brindar el soporte requerido de la solución hasta el término vigencia de la renovación de la licencia del antivirus conforme lo establecido en el documento de renovación del antivirus.

Anexo 2. Ficha Técnica

8.1.3. Obligaciones del Eje de Gestión Ambiental

1. Adoptar las medidas necesarias para el ahorro y uso eficiente de agua, energía, papel, y manejo de residuos que se generen durante la ejecución del contrato, de acuerdo con la política ambiental.
2. Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente.

8.2. Obligaciones de la Entidad:

1. Suscribir con EL CONTRATISTA las actas que se requieran en desarrollo del contrato.
2. Atender las solicitudes del contratista y dar respuesta oportuna.
3. En el caso que EL CONTRATISTA alerte sobre un retraso en la fecha de realización de una o varias de las actividades del contrato, el Fondo de Bienestar Social evaluará las razones expuestas y con fundamento en ellas acordará la nueva fecha de ejecución de este.
4. De conformidad con las modificaciones acordadas con EL CONTRATISTA y el supervisor, gestionar la legalización de las modificaciones al contrato a que haya lugar.
5. Revisar y dar trámite a las solicitudes de pago de EL CONTRATISTA debidamente avaladas por el supervisor. Una vez EL CONTRATISTA cumpla con los requisitos para que se efectúe el pago por concepto del valor del contrato y se cuente con el visto bueno del supervisor por parte del FBSCGR, efectuar el desembolso de los recursos.
6. Informar oportunamente al CONTRATISTA la obligación de realizar el cobro mediante facturación electrónica, en caso de que, de conformidad con la respectiva normatividad tributaria, llegare a requerirse.
7. Entregar al contratista la información necesaria para la ejecución del contrato.

9. ESTIMACIÓN DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLOS.

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. **Anexo 3 Tabla Estimación de Riesgos.**

10. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir a favor del FBSCGR Garantía de que trata la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y el Decreto 1082 de 2015, atendiendo el valor de la futura contratación, los riesgos contemplados anteriormente y dadas las características técnicas de la ejecución de la misma, el contratista seleccionado deberá constituir garantías con los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE	VALOR	VIGENCIA
Cumplimiento	20%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más.
Calidad del servicio	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más
Calidad y correcto funcionamiento del bien	10%	Valor total del contrato	Durante el término de ejecución del contrato y doce (12) meses más

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República.

EL CONTRATISTA deberá mantener vigentes las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

11. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del profesional grado 21 del grupo TIC'S o por quien designe el Ordenador del Gasto.

En virtud de lo señalado por el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, se podrá contar el apoyo a la supervisión por parte de un profesional o un equipo de profesionales, sin que dicho apoyo implique el traslado de la responsabilidad del ejercicio de la supervisión.

PARÁGRAFO PRIMERO: El supervisor ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en el artículo 84 de la Ley 1474 de 2011, los documentos del Manual de Contratación y en particular con los relacionados, con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.

12. ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR

12.1. Identificación del sector:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad deberá realizar un estudio del sector que, de conformidad con las directrices dadas por Colombia Compra Eficiente, deberá incluir un análisis de la demanda, del mercado y de la oferta.

Entender el mercado del bien o servicio que la Entidad Estatal pretende adquirir permite diseñar el Proceso de Contratación con la información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo del Riesgo.

El objeto de la contratación a adelantar se encuentra ubicado dentro del Sector terciario de la economía: SECTOR SERVICIOS (COMERCIO)

12.2. Aspectos generales:

De conformidad con los aspectos previamente señalados en el presente documento, el desarrollo del proceso contractual ha de adelantarse bajo los lineamientos normativos aplicables a la modalidad de contratación de mínima cuantía, caso en el cual *"el alcance del estudio de sector debe ser proporcionado al valor del Proceso de*

Contratación, la naturaleza del objeto a contratar, el tipo de contrato y a los Riesgos identificados para el Proceso de Contratación" , significando esto que para este tipo de procesos de selección *"no es necesario hacer un estudio extensivo de las condiciones generales de los potenciales oferentes, definir su participación en el PIB industrial o estudiar la estructura de los estados financieros de los posibles proveedores y de la industria"*

Por lo tanto el estudio del sector en lo que respecta a la contratación de mínima cuantía ha de enfocarse en revisar las condiciones de procesos de contratación de similares características, en particular, en aquellos aspectos relacionados con precios, calidad, la verificación de la idoneidad de los posibles oferentes, *"siempre con el propósito de que la decisión de negocio sea adecuada y garantice la satisfacción de la necesidad de la Entidad Estatal, cumpliendo los objetivos de eficiencia, eficacia y economía y buscando promover la competencia"*.

El objeto contractual corresponde al sector de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC), específicamente al mercado de soluciones de ciberseguridad y seguridad de la información, el cual comprende el suministro de licenciamiento, instalación, configuración, migración y puesta en funcionamiento de una solución integral de software antivirus y protección de punto final (Endpoint Protection).

Este sector se caracteriza por la participación de fabricantes de software internacionales, distribuidores mayoristas autorizados e integradores tecnológicos locales, así como empresas especializadas en ciberseguridad, quienes ofrecen soluciones lógicas destinadas a proteger la infraestructura tecnológica, los sistemas y las redes de datos frente a código malicioso (virus, malware, ransomware), accesos no autorizados y demás ciber-amenazas.

En Colombia existe una amplia oferta de proveedores que comercializan licenciamiento de software antivirus corporativo bajo diferentes arquitecturas (on-premise o en la nube) y niveles de protección, lo que permite identificar un mercado altamente competitivo con disponibilidad de múltiples marcas reconocidas a nivel global y empresas con capacidad técnica para realizar el suministro, desinstalación de soluciones previas, despliegue del nuevo software, configuración de consolas centralizadas y servicios continuos de soporte técnico y entrega de parches de seguridad.

La adquisición de esta solución de antivirus constituye un control tecnológico transversal orientado a garantizar la continuidad de la operación institucional, proteger los equipos informáticos y servidores, preservar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información, y reducir los riesgos operativos, legales y de pérdida de datos asociados a incidentes de seguridad y ataques cibernéticos.

12.2.1. Análisis sector

El presente proceso de contratación se enmarca dentro del sector de **Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (TIC)**, específicamente en el segmento de infraestructura tecnológica, soluciones de ciberseguridad y protección de punto final (Endpoint Protection), el cual comprende el licenciamiento de software y los servicios técnicos destinados a garantizar la seguridad, integridad, confidencialidad y operación ininterrumpida de las redes de datos y sistemas informáticos utilizados por las entidades públicas y privadas frente a amenazas cibernéticas.

El sector TIC constituye uno de los principales dinamizadores de la transformación digital del país y agrupa actividades relacionadas con las telecomunicaciones, servicios informáticos, desarrollo de software, infraestructura tecnológica, servicios en la nube, ciberseguridad, almacenamiento de información, conectividad y suministro de equipos tecnológicos. De acuerdo con las estadísticas oficiales, el sector mantiene una participación cercana al **3,5 % del valor agregado bruto nacional**, con un crecimiento sostenido durante los últimos años, impulsado por la digitalización de los procesos organizacionales y el incremento en la demanda de servicios tecnológicos.

El Gobierno está comprometido a apoyar y dar impulso al sector de servicios por medio del Programa de Transformación Productiva, como una estrategia consolidada para su fomento y crecimiento, que en los últimos años han generado un ambiente adecuado para su reconocimiento a nivel mundial.

El sector de TI colombiano ha reportado un crecimiento sostenible durante los últimos años en términos de ingreso, exportaciones, participación de mercado y calidad de los servicios.

Los principales factores de dicho logro se deben a que el país cuenta actualmente con más de 40 empresas certificadas en CMMI, tiene la tasa de piratería más baja de la región, ocupa el tercer lugar en el ranking de América Latina en disponibilidad y calidad de mano de obra y los costos salariales de Ingenieros de Sistemas están de acuerdo al promedio de la región. Nueve anillos de fibra óptica internos y ubicación geográfica estratégica.[1]

Los factores que más impacto tienen sobre este servicio son los de carga de la regulación gubernamental, el alcance y los efectos de los impuestos, la tasa total de impuestos y el tiempo para hacer cumplir los contratos.

Desde la perspectiva de la contratación pública, la adquisición de este tipo de soluciones de software corresponde a bienes y servicios de uso común dentro de la infraestructura tecnológica de las entidades estatales, especialmente en aquellas cuya operación requiere garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad permanente de plataformas informáticas, redes de comunicaciones, sistemas de información, centros de datos y estaciones de trabajo críticas. Esta condición ha permitido consolidar un mercado con un número significativo de oferentes que cuentan con experiencia en el suministro de licenciamiento, instalación, migración, configuración, puesta en funcionamiento y soporte técnico de sistemas antivirus, favoreciendo la concurrencia de proponentes y la pluralidad de ofertas.

Adicionalmente, el crecimiento de la transformación digital, la adopción de servicios en la nube, la virtualización de servidores, el aumento exponencial de las amenazas cibernéticas y la necesidad de garantizar la continuidad del negocio han incrementado la demanda de soluciones de ciberseguridad, haciendo que las plataformas de protección de punto final (antivirus / endpoint protection) sean consideradas un elemento esencial dentro de las estrategias de gestión de infraestructura tecnológica, mitigación de riesgos y continuidad operativa.

No obstante, este mercado mantiene una alta dependencia de la industria internacional, dado que los principales desarrolladores y fabricantes de software de seguridad informática se encuentran ubicados en Norteamérica, Europa y Asia. En consecuencia, la estructuración de costos y los precios del licenciamiento pueden verse afectados por variables macroeconómicas como la volatilidad de la Tasa Representativa del Mercado (TRM), al ser productos transados globalmente en dólares, así como por los cambios en las políticas de comercialización de los fabricantes, los modelos de suscripción y las dinámicas propias de la industria del software.

Finalmente, el mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de empresas integradoras y canales autorizados especializados para atender procesos de contratación relacionados con el suministro y despliegue de software antivirus, ofreciendo alternativas de diferentes capacidades, tecnologías de detección (heurística e inteligencia artificial), arquitecturas y modelos de administración, acompañadas de servicios de desinstalación de soluciones previas, configuración, actualización continua de firmas y soporte técnico especializado. Todo esto permite a las entidades estatales desarrollar procesos competitivos bajo los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

12.2.2. Cadena de Suministro.

La cadena de suministro de un software es la red completa de componentes, personas, herramientas, sistemas y procesos involucrados en la creación, compilación, empaquetado y entrega de una aplicación de software a los usuarios finales. A diferencia de una línea de ensamblaje física, esta cadena es digital y está compuesta principalmente por código propio, dependencias externas e infraestructura automatizada. Una vez instalado el sistema, el ciclo de suministro continúa mediante servicios de mantenimiento preventivo y correctivo, reposición de baterías, suministro de repuestos y soporte técnico durante la vida útil del equipo.[2]

1. Código fuente y dependencias (Materia prima):

[1] [1]http://www.colombiatrade.com.co/oportunidades/sectores/servicios/software

[2] https://learn.microsoft.com/es-es/security/zero-trust/sfi/protect-software-supply-chain

• **Código propio**: El software escrito directamente por los desarrolladores de la empresa.
• **Componentes de código abierto (OSS):** Bibliotecas, frameworks y paquetes públicos de terceros que aceleran el desarrollo. Representan la mayor parte del código en el software moderno.
• **Modelos de IA:** En aplicaciones actuales, incluye conjuntos de datos de entrenamiento, APIs de terceros y modelos fundacionales

2. Pipelines de CI/CD (Línea de ensamblaje):

• Herramientas de Integración Continua y Despliegue Continuo (como GitHub Actions o Azure DevOps) que automatizan la compilación, ejecutan pruebas de calidad y empaquetan el código en artefactos o imágenes de contenedor ejecutables.

3. Infraestructura y herramientas (Fábrica):

• El ecosistema de desarrollo: repositorios de código, registros de contenedores (donde se guardan las imágenes listas), servidores de compilación, y las estaciones de trabajo de los programadores.

4. Despliegue y distribución (Logística y entrega):

• La infraestructura en la nube (AWS, Google Cloud, Azure) o servidores físicos que ejecutan la aplicación final en producción para que el cliente la consuma.

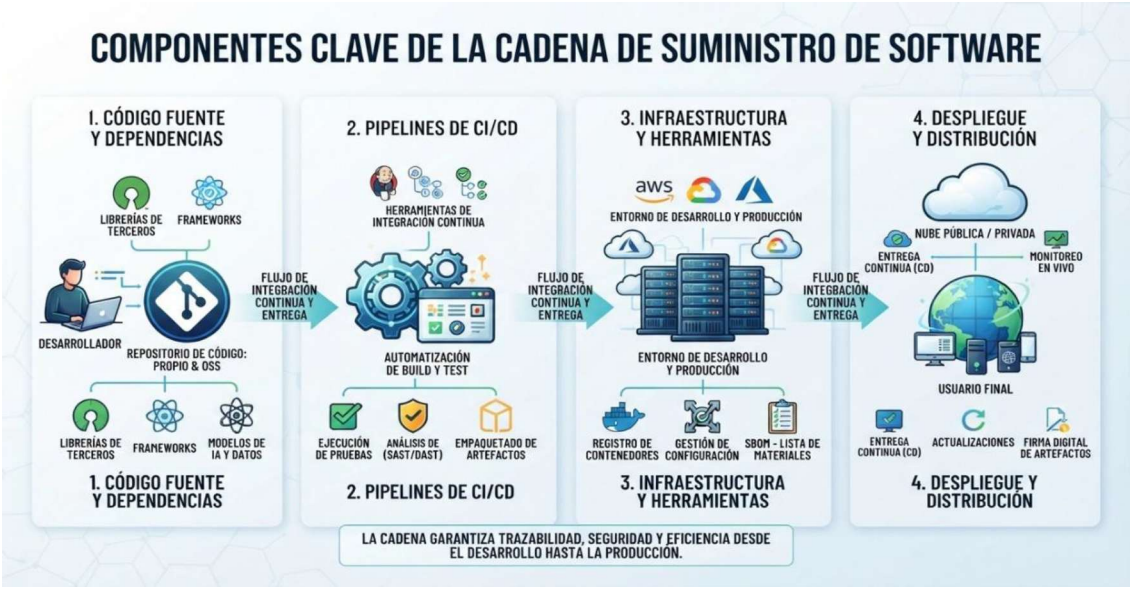


Ilustración. Componentes clave de la cadena de suministro de software (Generada mediante Inteligencia Artificial)

12.2.3. Principales variables que inciden en el valor del contrato.

El valor de los servicios asociados depende de diversos factores técnicos, comerciales y logísticos, entre los cuales se destacan:

Factores Técnicos

Volumen y tipo de licenciamiento: La cantidad total de nodos a proteger (estaciones de trabajo, servidores físicos, máquinas virtuales o dispositivos móviles) y la compatibilidad requerida con diferentes sistemas operativos (Windows, macOS, Linux).

Capacidades y nivel de protección: Las funcionalidades integradas en la solución, tales como protección basada en firmas, análisis heurístico, inteligencia artificial, capacidades de detección y respuesta en los endpoints (EDR/XDR), control de periféricos (USB), filtrado web y protección contra ransomware.

Arquitectura de la solución: Si la consola de administración se despliega localmente en los servidores de la entidad (On-Premise) o si es gestionada directamente desde la nube del fabricante (SaaS), lo cual elimina costos ocultos de infraestructura, pero varía el costo de la licencia.

Complejidad de la migración y despliegue: El esfuerzo técnico requerido para la desinstalación segura de la solución de antivirus anterior (sin afectar la operación de la entidad) y el despliegue del nuevo agente en el 100% del inventario tecnológico.

Factores Comerciales

Logístico y Operativo

Cobertura geográfica y atención en sitio: La necesidad de realizar visitas técnicas presenciales en diferentes sedes de la entidad (como las tres sedes del Fondo de Bienestar Social de la CGR) para atención de incidentes que no puedan ser resueltos de forma remota.

Transferencia de conocimiento: Las horas requeridas para la capacitación del personal del Grupo de TIC de la entidad en el manejo, configuración, generación de reportes y administración general de la nueva consola de seguridad.

Variación de la TRM.

La **tasa de cambio (nominal)** hace referencia al valor de la moneda nacional con referencia a una moneda extranjera, usualmente el dólar estadounidense, pues es la moneda en la que se realizan la mayor parte de las transacciones con el exterior. Así, esta tasa señala la cantidad de pesos que se deben pagar por un dólar. Un aumento (depreciación del peso) señala una pérdida de valor de la moneda nacional, debido a que se tienen que entregar más pesos colombianos por cada dólar estadounidense. Por otro lado, una disminución (apreciación del peso) muestra un fortalecimiento de la moneda local, en el sentido en que se deben entregar menos pesos colombianos por cada dólar estadounidense.

La **tasa de cambio representativa del mercado (TRM)** corresponde al promedio aritmético simple de las tasas ponderadas de las operaciones de compra y de venta de dólares estadounidenses a cambio de moneda legal colombiana, efectuadas por bancos comerciales, corporaciones financieras, sociedades comisionistas de bolsa, compañías de financiamiento, la Financiera de Desarrollo Nacional (FDN) y el Banco de Comercio Exterior de Colombia (Bancoldex), pactadas para cumplimiento en ambas monedas el mismo día de su negociación. Esta tasa se expresa en moneda legal por un dólar de los Estados Unidos de América. La **TRM** vigente para cada día es calculada y certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia con las operaciones del día anterior.



Precio del dólar en el año 2026

Advertencia: Muestra el avance hasta la fecha del año en curso.

1 de Enero de 2026 $ 3,757.08	**Variación** -13.53 % ($ -508.21)	**14 de Julio de 2026** $ 3,248.87
Mínimo $ 3,248.87 (2026-07-14)	**Average** $ 3,631.68	**Máximo** $ 3,797.64 (2026-03-04)

12.2.4. Análisis del Mercado.

Para el suministro e instalación de soluciones corporativas de software antivirus y ciberseguridad, el mercado colombiano cuenta con una amplia oferta de fabricantes, mayoristas, integradores tecnológicos y comercializadores especializados en la protección de redes, datos e infraestructura administrativa. La cadena de valor de este sector abarca desde la investigación y desarrollo de la tecnología por parte de fabricantes internacionales, hasta la distribución, parametrización y prestación de servicios de soporte y mantenimiento por parte de canales locales autorizados.

Así mismo, la creciente necesidad de garantizar la continuidad operativa, la protección de los equipos electrónicos y la integridad de la información frente a ciber-amenazas ha permitido que el mercado disponga de soluciones con altos estándares técnicos (como detección basada en inteligencia artificial, respuesta ante incidentes EDR y control de endpoints). El mercado de ciberseguridad en Colombia se encuentra en constante crecimiento: alcanzó una valoración de aproximadamente 320,83 millones de dólares estadounidenses en 2025 y se estima que crezca a una tasa anual compuesta (CAGR) del 14,70 % hacia el futuro.[3]

Con el propósito de identificar las condiciones comerciales del mercado relacionadas con el objeto del presente proceso de contratación, se realiza el análisis del comportamiento de la oferta y la demanda de los bienes y servicios requeridos, así como de los factores económicos y técnicos que inciden en su comercialización:

Demanda impulsada por el riesgo: Colombia se ha posicionado como el cuarto país de América Latina que recibe mayor cantidad de ciberataques. Durante el año 2025, el 73 % de las empresas en Colombia reportaron haber sufrido al menos un incidente de seguridad significativo. Adicionalmente, el costo promedio de una brecha de

[3] Informes de Expertos (IDE). *Estudio sobre el Mercado de la Ciberseguridad en Colombia*

datos en el país ascendió a 2,3 millones de dólares estadounidenses, evidenciando la urgencia transversal en el sector público y privado de adquirir soluciones de seguridad perimetral y antivirus.[4]

Dependencia internacional y volatilidad de precios: El mercado de licencias de antivirus mantiene una alta dependencia de la industria tecnológica global. Los principales fabricantes de estas plataformas (tales como Microsoft, Fortinet, Broadcom o IBM) se encuentran en Norteamérica y otras regiones internacionales. En consecuencia, la estructuración de los presupuestos y la disponibilidad comercial de estas suscripciones están directamente afectadas por variables macroeconómicas como la Tasa Representativa del Mercado (TRM), al ser licencias tasadas originalmente en dólares estadounidenses.

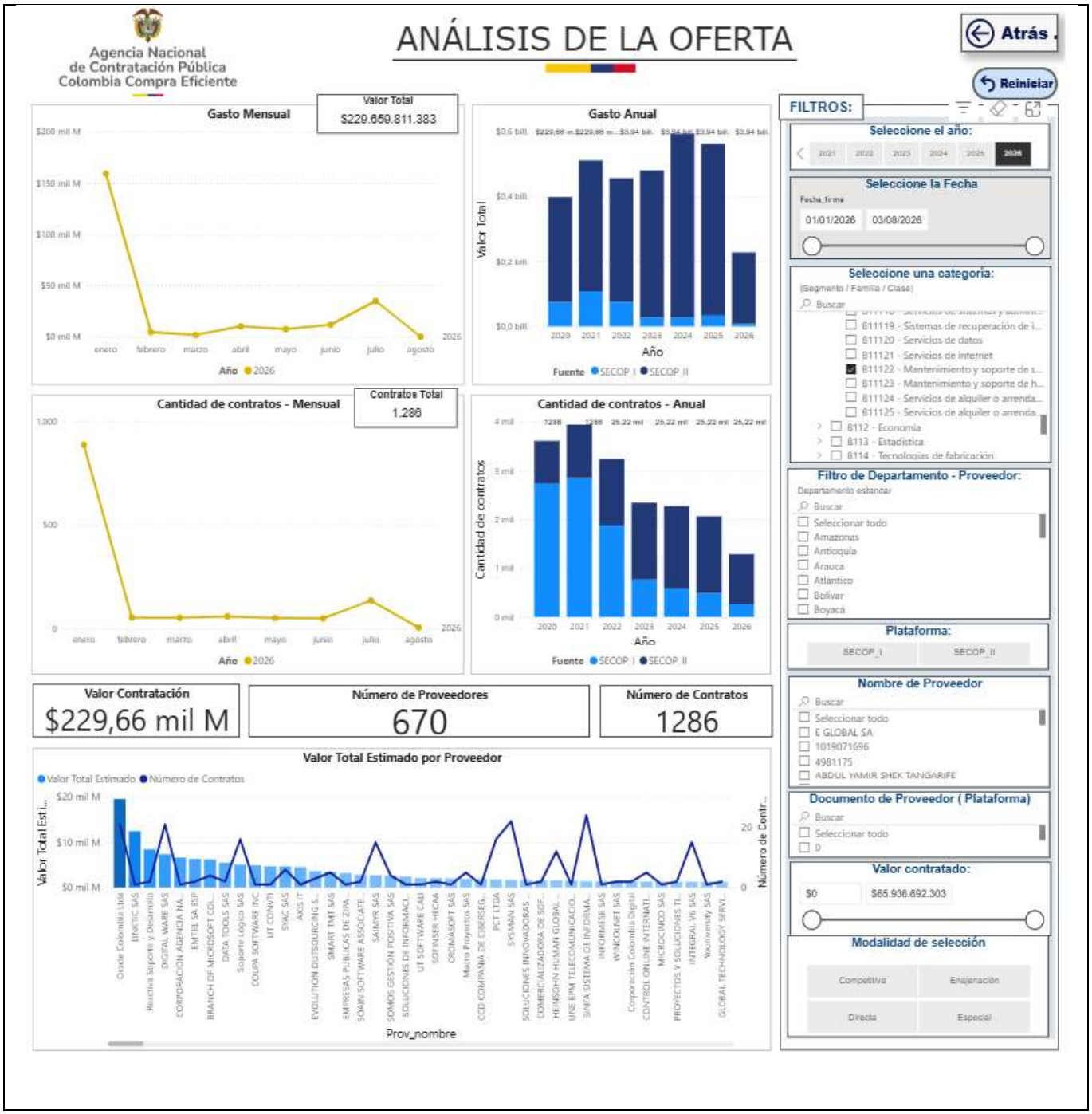
Pluralidad de oferentes locales: A pesar de ser tecnología de origen extranjero, el mercado colombiano cuenta con una oferta suficiente de empresas locales (Partners, integradores y Proveedores de Servicios Gestionados) especializadas para atender procesos de contratación pública y privada. Estas compañías ofrecen alternativas de diferentes capacidades tecnológicas (suscripciones en la nube SaaS o instalaciones locales), acompañadas de servicios de desinstalación, despliegue, configuración técnica, mesa de ayuda y respuesta ante incidentes. Esta diversidad de canales de distribución garantiza la concurrencia, lo que permite a las entidades estatales desarrollar procesos competitivos bajo los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad de oferentes.

12.2.5. Estudio de la oferta

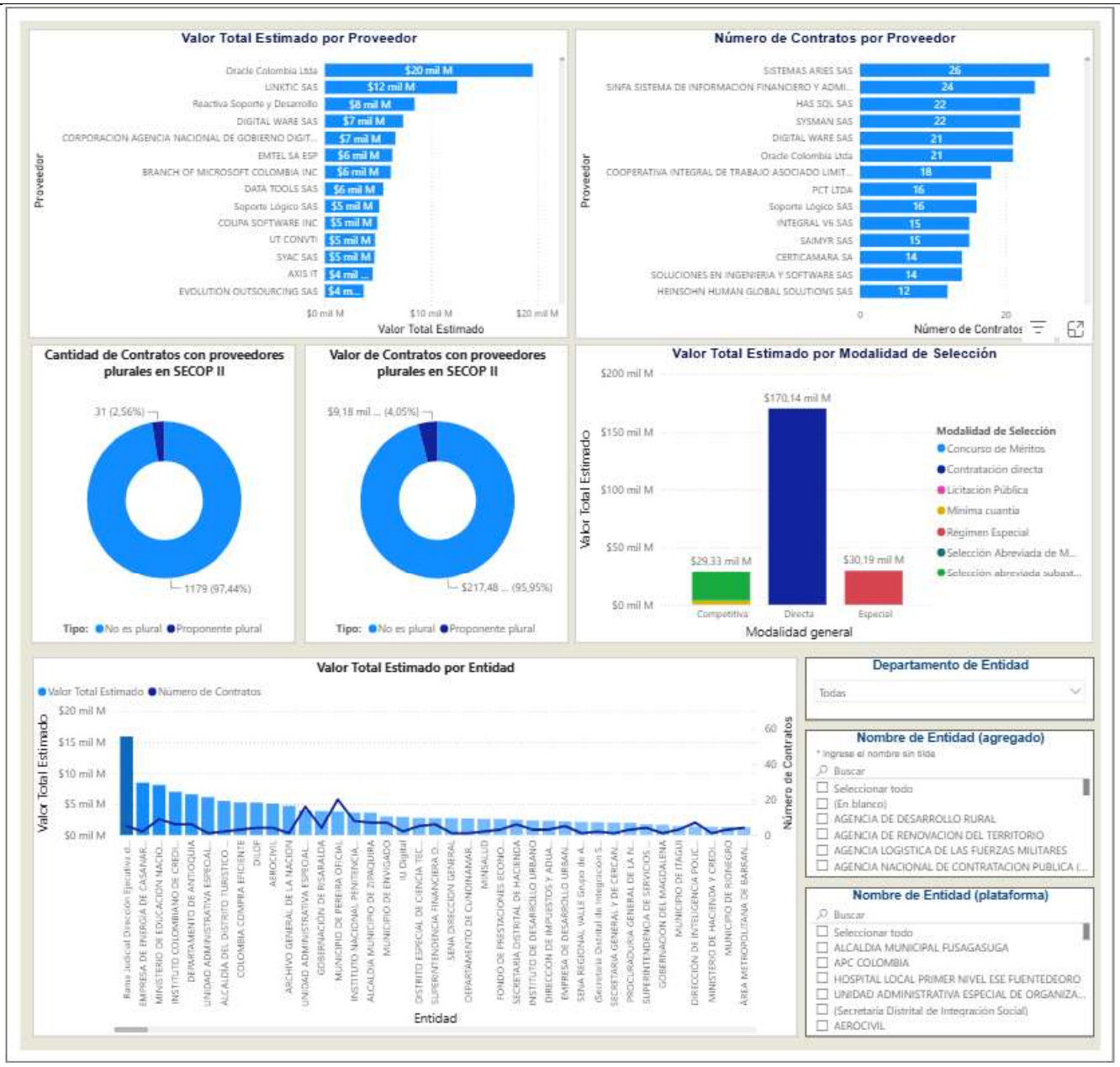
Como parte del Modelo de Abastecimiento Estratégico para la compra pública, desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, en adelante ANCP-CCE, desarrolló dos herramientas de visualización para que las entidades puedan realizar el Análisis de la Oferta, entendido como el proceso de caracterización cuyo objetivo es entender las variables que impactan los sectores a los que pertenecen las categorías a evaluar. Acorde a esto, el propósito de la herramienta de análisis de oferta es: cómo ha sido la compra de una categoría a lo largo de los años y dentro de las plataformas transaccionales de la ANCP-CCE (SECOP I, SECOP II y TVEC), qué oferentes existen para esa categoría, qué características tienen y de donde son, bajo qué modalidad de contratación contratan y cuáles entidades han realizado contratos para esa categoría. De esta manera, se tendrá un panorama amplio y completo de qué sucede en el mercado.

Conforme a lo anterior y de acuerdo con la codificación de segmento/familia/clase analizados según clasificación de las UNSPSC para el presente proceso (811122) se puede evidenciar que en el año 2026 se suscribieron cerca de 1286 contratos por un valor total de $229.66 mil M de pesos como se evidencia a continuación:

[4] Fuente: Star-TI. *Informe de Ciberseguridad Empresarial en Colombia*



Elaboró - Aprobó	Revisó:	Publicación:
Grupo de Gestión Administrativa (Área de Contratación) - Dirección de Gestión Corporativa	Oficina de Planeación	Fecha: 14 de febrero de 2024



Por lo anterior, existe una pluralidad de oferentes (670) en el mercado nacional capaces de suministrar de forma integrada los elementos objetos del presente estudio previo. Los precios de estos bienes presentan una varianza baja, lo que permite una selección objetiva bajo la modalidad de Mínima Cuantía, asegurando la eficiencia en el gasto público para la vigencia 2026.

Acudiendo al Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE) dispuesto por parte de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, se evidencian como posibles proveedores los siguientes entre otros:

Oracle Colombia Ltda
LINKTIC SAS
Reactiva Soporte y Desarrollo
DIGITAL WARE SAS
CORPORACION AGENCIA NACIONAL DE GOBIERNO DIGITAL
EMTEL SA ESP
BRANCH OF MICROSOFT COLOMBIA INC
DATA TOOLS SAS
Soporte Lógico SAS
COUPA SOFTWARE INC
UT CONVTI
SYAC SAS
AXIS IT
EVOLUTION OUTSOURCING SAS
SMART TMT SAS
EMPRESAS PUBLICAS DE ZIPAQUIRÁ EPZ ESP
SOA IN SOFTWARE ASSOCIATES SAS
SAIMYR SAS
SOMOS GESTIÓN POSITIVA SAS
SOLUCIONES DE INFORMACION SAS
UT SOFTWARE CALI
SOFIN SER HECAA
CROMASOFT SAS
Macro Proyectos SAS
CCD COMPAÑIA DE CIBERSEGURIDAD Y DEFEN SA SAS
PCT LTDA
SYSMAN SAS
SOLUCIONES INNOVADORAS EN TECNOLOGIAS DE LA INFORMACION SAS
COMERCIALIZADORA DE SOFTWARE SERVICIOS Y SUMINISTROS SAS
HEIN SOHN HUMAN GLOBAL SOLUTIONS SAS
UNE EPM TELECOMUNICACIONES SA
SINFA SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO SAS
INFORMESE SAS
WINCOLNET SAS
Corporación Colombia Digital
CONTROL ONLINE INTERNATIONAL SAS
MICROCINCO SAS
PROYECTOS Y SOLUCIONES TI SAS
INTEGRAL V6 SAS
Youniversity SAS
GLOBAL TECHNOLOGY SERVICES GTS SA
MICROSHIF SAS
NOVOPANGEA GROUP SAS
TMS CORPORATION SAS
STAR SOLUTION S TI SAS
SISTEMAS ARIES SAS
ISOLUCIÓN SA
ESRI COLOMBIA SAS
UNIVERSIDAD DE PAMPLONA
Servisoft SA
ALIANZA PUBLICA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL ALDESARROLLO PROVEEDOR
TRANSFORS SAS
PENSEMOS SA
DATASEC SAS
SERVICIOS123
SINERGIA
TECNOHUMANO
ARIAFINA SAS
GPStrategy
Némesis
Green Horizon

GESTIÓN INTELIGENTE DE PROCESOS GIP SAS
TEK SOLUCIONES TECNOLOGICAS SAS
SISTEMAS INTEGRALES LTDA
ICCOM SAS
SOLUCIONES EN INGENIERIA Y SOFTWARE SAS
SOLUCIONES EMPRESARIALES Y DE GOBIERNO SAS
WN SERVICIOS YO NIL SON CUESTA CALLEJAS
GRUPO MICROSISTEMAS COLOMBIA SAS
NEC DE COLOMBIA SA
HAS SQL SAS
XENCO SA
COOPERATIVA INTEGRAL DE TRABAJO ASOCIADO LIMITADA
SISOFT SOLUCIONES INFORMATICAS SAS
REPORTING ESTANDAR SUCURSAL COLOMBIA
ITS SOLUCIONES ESTRATEGICAS SAS
PIMIENTO SISTEMAS SAS
ATEK GROUP SAS
MSL DISTRIBUCIONES Y CIA SAS
ALEMSYS SA
Seven Soluciones Informáticas SAS
SINERWARE SAS
LLEIDANET PKI SUCURSAL COLOMBIA
Software Colombia Servicios Informáticos SAS
DBSYSTEM SAS
UNION TEMPORAL STP LOMUTECH 2026
SOLUTION SYSTEMS LTDA
CONTROLES EMPRESARIALES SAS
CERO K SAS
XUE COLOMBIA
GREEN PROYECTOS Y SOLUCIONES SAS
PRODINGE SAS
EYC INGENIEROS SAS
ADA SAS
SORLONI AGENCY SAS
MR ASESORES Y CONSULTORES SAS
ASP SOLUTIONS SAS
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA ITM
OUTSOURCING DE PROCESOS EMPRESARIALES SAS
IDE SISTEMAS SAS
CONSULTORÍAS INTEGRALES Y SOLUCIONES INFORMÁTICAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS SAS
ENTERPRISE INTERNATIONAL SAS
SC PROSOFT SAS
DETECTA SAS
SOLUCIONES INFORMATICAS SISFOEXE SAS
CORE NEURO TECH GROUP SAS
UNIVERSO ON LINE
CORREDORES DE INFORMACIÓN LIMITADA
CONCEPTO
HIGH TECH SERVICES CORP SAS
GIGA COLOMBIA SAS
SISCOMPUTO LTDA SERVICIOS Y SISTEMAS DE COMPUTO
SOFTWARE HOUSE SAS
STONE COLOMBIA SAS
Royal Tech Group SAS (cotizacionesroyaltechgroup 3155482662)
ICIP
ITBID TECHNOLOGIES 2002 SL SUCURSAL COLOMBIA
ASESORIAS INFORMATICAS Y JURIDICAS SAS
ACON SA
INTEGRA ONLINE SAS
LCM SAS
Sigma Ingeniería SAS

12.4 Estudio de la demanda:

El estudio de la demanda se estructura conforme a los lineamientos del Modelo de Abastecimiento Estratégico (MAE), herramienta promovida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, cuyo propósito es fortalecer la planeación contractual mediante el análisis integral de las necesidades de la Entidad, el comportamiento del mercado y la forma más eficiente de satisfacer la demanda pública.

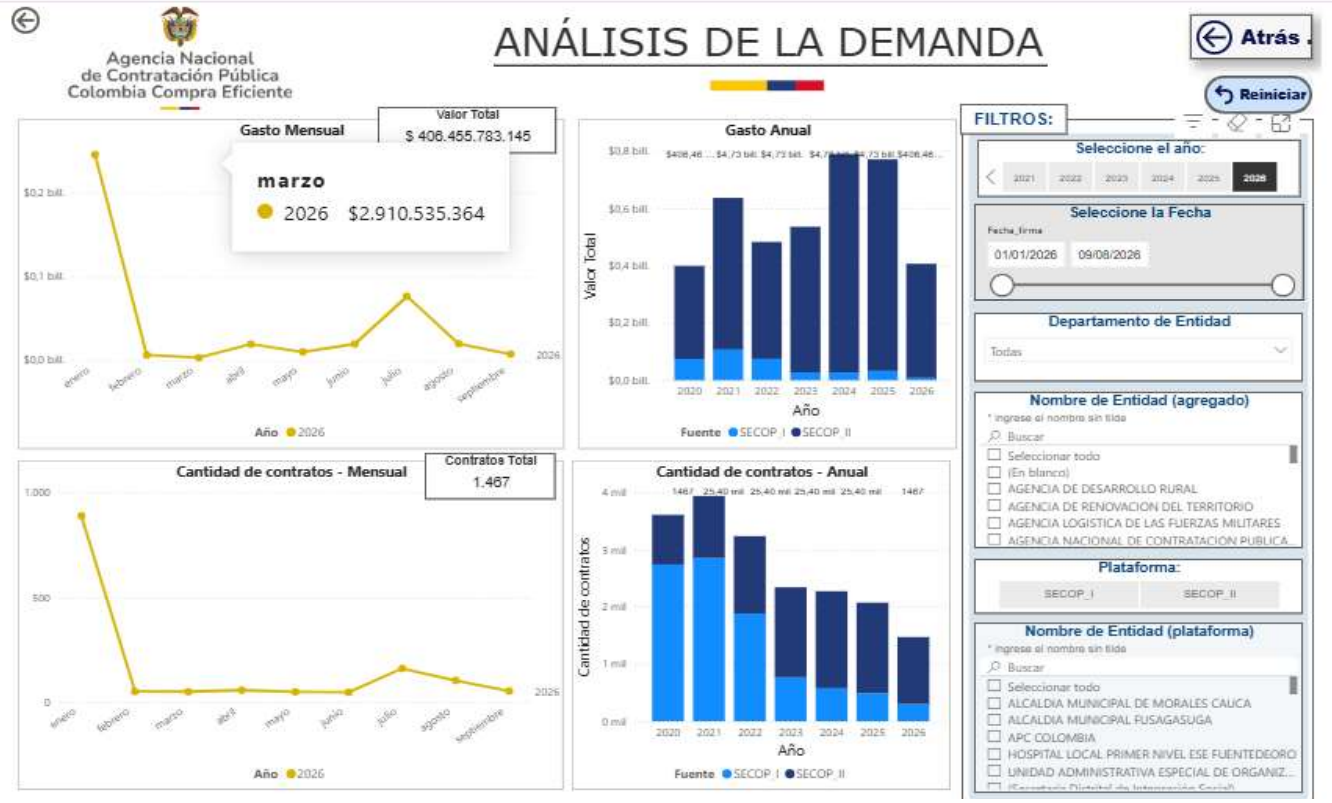
En el marco del MAE, la demanda se define como el conjunto de bienes y servicios requeridos por la Entidad para el cumplimiento de sus funciones misionales, los cuales deben ser identificados, caracterizados y proyectados con base en criterios técnicos, operativos, presupuestales y de eficiencia del gasto público.

En concordancia con el MAE, este estudio de la demanda se articula con el análisis del sector, el estudio de la demanda y la estimación de riesgos, permitiendo a la Entidad definir una estrategia de contratación que garantice valor por dinero, continuidad del servicio y condiciones de competencia adecuadas, en cumplimiento de los principios de economía, eficiencia, planeación y responsabilidad que rigen la contratación estatal.

De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en el modelo de abastecimiento estratégico – análisis de la oferta de Colombia compra eficiente, frente a la búsqueda de empresas del sector cuyo objeto se relaciona con la "Adquirir el licenciamiento del software antivirus para el Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República" y que se encuentran relacionados con el código UNSPSC 811122, se puede evidenciar que en el año 2026 se suscribieron 1467 contratos por valor de $406.455.783.1485

Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2026			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8111 - Servicios informáticos	1467	$406.455.783.145	100,00%	1467	$406.455.783.145	100,00%
811122 - Mantenimiento y soporte de software	1467	$406.455.783.145	100,00%	1467	$406.455.783.145	100,00%
Total	1467	$406.455.783.145	100,00%	1467	$406.455.783.145	100,00%





Como se evidencia el servicio objeto del proceso de selección sobre el cual versa el presente estudio previo, es una necesidad recurrente y atendida de manera habitual en el mercado de compras públicas, tanto en otras entidades como se evidencia a continuación.

Entidad	N.º Proceso y Modalidad de Selección	Objeto	Valor
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E	COM-029-2026	COMPRA, LICENCIAMIENTO, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN, PUESTA EN FUNCIONAMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO DE UNA SOLUCIÓN ANTIVIRUS DE	44.800.000,00

		ADMINISTRACIÓN CENTRALIZADA PARA LOS EQUIPOS DE CÓMPUTO DEL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO E.S.E. Y SUS UNIDADES BÁSICAS DE ATENCIÓN.	
AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA	AMB-SAF-MC-012-2026	ADQUISICIÓN, ACTUALIZACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LAS LICENCIAS ANTIVIRUS, FUGA DE INFORMACIÓN Y ANTISPAM EN LA NUBE	19.217.003,33
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL SAN VICENTE DEL CAGUAN	20260578CV	ADQUISICIÓN DE LICENCIAS DE ANTIVIRUS DENOMINADO "ESET PROTECT ENTRY", PARA LA PROTECCIÓN DE INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LAS BASES DE DATOS DE LOS SISTEMAS DE INFORMACIÓN Y EN EL PARQUE COMPUTACIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE SAN VICENTE DEL CAGUÁN.	45.359.838,00

Así mismo en cumplimiento de los deberes de la entidad, ha sido una necesidad recurrente del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, que en vigencias anteriores ha contratado este servicio:

AÑO	NO. DE CONTRATO	CONTRATISTA	OBJETO	CUANTÍA
2023	IP-011-2023	SOFTSECURITY S.A.S	Renovar el licenciamiento del software antivirus para el fondo de bienestar social de la contraloría general de la república	22.000.000,00
2024	IP-013-2024	SOFTSECURITY S.A.S	Renovar el licenciamiento del software antivirus para El Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República	24.000.000,00
2025	102 de 11 de diciembre de 2025	SOFTSECURITY S.A.S	Realizar la renovación del licenciamiento del Software de Seguridad del Fondo de Bienestar Social de la Contraloría General de la República, incluye antivirus, solución Harmony y Solución Quantum.	183.366.000,00

13. ANEXOS.

Anexo No. 1 Estudio de mercado
Anexo No. 2 Ficha Técnica
Anexo No. 3 Tabla Estimación de riesgos
Anexo No. 4 Certificado de Disponibilidad Presupuestal
Anexo No. 5 Cotizaciones

14. FIRMAS.

Cargo	Nombre	Firma
Proyectó: Profesional G09 - Grupo Tecnologías De La Información	CARLOS DANIEL ORTIZ ORTIZ	